



**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO Y COPRODER
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
TORREON, COAHUILA**

SESION DEL MIERCOLES 26 AGOSTO DE 2010, 13:00 HRS

En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER a las 13:00 (trece horas) del día 26 (veintiséis) de Agosto del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Se analiza la propuesta formulada para su discusión, y en su caso aprobación, realizada por el PROF. JESUS JOSE RENTERIA MEDINA en su carácter de Subsecretario de los Servicios Educativos de la Laguna dependiente de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, mediante la cual hace la solicitud de ENAJENACION A TITULO GRATUITO de un inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Desierto de esta ciudad para la construcción de un plantel educativo de nivel Primaria, identificado como manzana 7 con una superficie de 4,697.184 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

*AL NORTE: EN 72.50 METROS CON PASEO DE LAS DUNAS
AL SURESTE: EN 76.02 METROS, CON CALLE DE LOS PIÑONES
AL SUR. EN 51.58 METROS CON LA CALLE DE LOS SABINOS
AL OESTE: EN 76.64 METROS CON CALLE SAUCES*

M. J. Rentería Medina



[Firma]



CONSIDERANDO


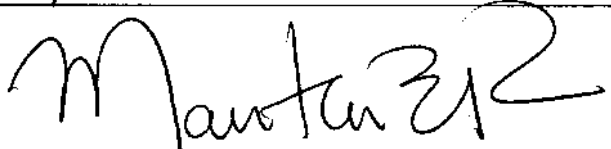

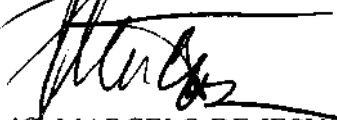
UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA es factible aprobar por unanimidad de los integrantes de esta Comisión la solicitud de Enajenación a título Gratuito, en virtud de tratarse de un equipamiento educativo básico. No pasa inadvertida la falta de acreditación respecto a la personalidad con que se ostenta, misma que habrá de justificarse en el momento oportuno, o bien de aquella persona que se encuentre plenamente legitimada. Los integrantes de esta Comisión resuelven procedente dicha petición, pronunciando el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar por unanimidad de los miembros que integran la comisión, la solicitud de DONACION realizada por el peticionario, PROFESOR JESUS JOSE RENTERIA MEDINA, de un predio propiedad municipal para la construcción de un centro educativo de nivel Primaria, cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen. Condicionándose dicha petición hasta en tanto no acredite su debida personalidad, mediante nombramiento otorgado por la autoridad competente, ante la Secretaria del Ayuntamiento, por parte del PROF. JESÚS JOSÉ RENTERIA MEDINA, como Sub-Secretario de los Servicios Educativos de la Laguna dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, o en su defecto, por quien legalmente se legitime con el instrumento legal.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.



PRESIDENTE	 C. MARIA LUISA CASTRO MENA
SECRETARIO	 LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO
VOCALES	 LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM
	 LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA